

BOLETIN JUDICIAL.

AÑO I^o

San José, Sábado 4 de Octubre del 1862.

N. 63

SERVICIO PÚBLICO.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana próxima, es la de Don Juan Bröoun.

GOBERNACION DE HEREDIA.

Desde el dos del corriente mes, se halla en depósito presentado á la Policía como perdido, un caballo doradillo de regular tamaño.—La persona que crea que este animal pueda pertenecerle, que se presente á deducir su derecho en el término de ley; pues de lo contrario, será subastado.

Setiembre 20 de 1862.

Rafael Moya.

Desde el dieznueve del corriente mes, se halla en depósito presentada á la Policía como perdida, una yegua grande rosilla. El que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Setiembre 27 de 1862.

Rafael Moya.

JEFATURA POLITICA DE ESCASÚ.

Por disposicion de esta Jefatura, se venden los bienes siguientes: un terreno de dieziocho varas de frente y cincuenta de fondo, situado en Santa Ana, colindante: por el Norte, con la calle real que va para Pacaca; por el Sur y Oeste, con terrenos del Padre Fernandez; y por el Este, con terreno de Juan Obando, valuado en dieziocho pesos: una casa de horcones en el mismo terreno, valuada en treinta pesos; y una piedra de rueda en dos pesos. Dichos bienes son de Jorge Porras, y se venden el día quince de Octubre próximo, para pagar una parte de la contribucion del puente de los Anonos, en que salió alcanzado dicho Porras, en la colectacion, y otra

parte del subsidiario de caminos, cuya venta tendrá lugar a las doce del día indicado. La persona que quiera hacer propuesta, que se presente y se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Setiembre 26 de 1862.

Nazario Molina.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

CAUSAS CIVILES SENTENCIADAS por el Supremo Tribunal de Justicia, en el mes de Setiembre de 1862.

19. Setiembre 1^o Juicio de amparo de posesion, intentado por el Fiscal de Hacienda Municipal de Alajuela, contra D. Manuel Francisco Soto.—Se confirma el auto del Juez de 1^a instancia por el que se declara incompetente para conocer en aquel recurso, ordenando á la parte ocurra á donde corresponda.

20. Setiembre 2. Articulacion sobre acumulacion de acciones, promovida por D. G. F. Joy, en el juicio que, sobre pago indebido, sigue con el Dr. D. Manuel Echavarria.—Se revoca el auto de 1^a instancia y se declara sin lugar la excepcion dilatoria de inepta acumulacion de acciones opuesta por el Sr. D. G. F. Joy á la reconvenccion entablada por el Dr. D. Manuel Echavarria, sin especial condenacion en costas.

21. Setiembre 2. Articulacion intentada por la Sra. Asuncion Lizano sobre juramento supletorio, en el juicio que sigue con el Sr. Manuel Chavarria, ambos de Heredia, por la eviccion en la venta de un terreno.—Se revoca el auto apelado que disponia que el demandante prestase el juramento referido, sin especial condenacion de costas.

22. Setiembre 3. Juicio entablado por D. Ramon Quesada, contra el Presb^o D. Luis Perez, ambos de Alajuela, sobre la propiedad de un terreno.—Se con-

firma la sentencia de 1^a instancia que declara sin lugar la tacha opuesta, y la nulidad pedida, y que el terreno en cuestion pertenece en propiedad al Sr. Don Ramon Quesada.

23. Setiembre 5 Juicio ordinario entablado por Don Carlos Johanning contra D^a Rosario Fernandez, de San José, sobre perjuicios en el depósito de una hacienda.—Se declara sin lugar la prueba pedida en 2^a instancia y se confirma la sentencia de 1^a que absuelve de la demanda á la señora Fernandez, y se condena al Sr. Johanning en las costas de ambas instancias.

24. Setiembre 11. Articulacion sobre nulidad del dictámen de un perito, entablada por D. Manuel José Zamora en el Juicio con la señora Micaela Chaverri, por la division de un terreno.—Se confirma en 3^a instancia el auto de 2^a que declara nulo el dictámen de fs. 42 á 43 del expediente, dejando á cada una de las partes su derecho á salvo por las costas que respectivamente satisfagan; y se condena al suplicante en las costas de las tres instancias.

25. Setiembre 17. Juicio de eviccion promovido por el Señor Fernando Villegas, contra la señora Cornelia Araya, ambos de Heredia.—Se limita en 2^a instancia la obligacion de eviccionar, impuesta á la señora Cornelia Araya, en la sentencia de 1^a instancia, á indemnizar al Sr. Fernando Villegas: 1^o los sesenta pesos que de este recibió por valor del terreno: 2^o la cantidad que proporcionalmente corresponda al terreno exclusivamente vendido por ella: en los cincuenta y dos pesos medio real importe de las costas procesales del juicio en que Villegas fué desposeido; en el importe de las personales erogadas en el propio juicio; y en los treinta y tres pesos un real gastos de me-

dida y título erogadas por Villegas en la adquisición del terreno vendido en parte por la señora Araya, y en parte por la señora Joaquina Echavarría; y 3.º las costas procesales y personales del presente juicio, así en esta instancia como en la anterior; en cuyos términos se reforma la sentencia apelada.

26. Setiembre 19. Juicio promovido por el Sr. Manuel Benavides, pidiendo la remoción del Sr. José Antonio Arce, como tutor de los menores hijos de Trinidad Villalobos y Ramon Arce, todos de Heredia.—Se confirma la sentencia de 1.ª instancia que destituye al Sr. Arce del cargo de tutor de los enunciados menores y se le condena en las costas del juicio.

27. Setiembre 22. Juicio entablado sobre perjuicios por el Sr. Antolino Porras, contra el Sr. Silverio Rodriguez, ambos de Alajuela.—Se declara en 3.ª instancia desierta la súplica interpuesta por el Sr. Rodriguez y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia de 2.ª que declara que el Sr. Porras tiene el derecho indisputable á que el Sr. Rodriguez le satisfaga las cantidades en que estan valuados los cercos, casa y saca de agua, y se absuelve al demandado en cuanto al cargo de los pastos, sin especial condenación en costas.

28. Setiembre 23. Apelación de hecho interpuesta por Doña Carmen Castillo, de un auto del Juez 1.º civil de San José, en el expediente de venta de un terreno, solicitada por la misma.—Se declara sin lugar dicha apelación y se condena á la apelante en las costas del recurso. San José, Setiembre 30 de 1862.

N. Gallegos.

CAUSAS CRIMINALES SENTENCIADAS por el Supremo Tribunal de Justicia, en el mes de Setiembre del corriente año.

89. Setiembre 1.º Contra Juan Maria Quiros, de Alajuela, por abigeato.—Se le absuelve en 2.ª instancia del juicio, en cuanto al hurto de un buey, y se aprueba la sentencia del juez de Alajuela, en la parte en que le absuelve de toda pena y responsabilidad por el hurto de una yegua.

90. Setiembre 4. Contra Valerio Lopez, de San José, por faltas y amenazas á la autoridad.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

91. Setiembre 4. Instrucción seguida en Alajuela para averiguar el autor de una riña.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

92. Setiembre 4. Contra Sebastian Duran, de Cartago, por heridas.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia, que le condena á tres meses de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prisión: á pagar al ofendido un jornal diario, por todo el tiempo de su incapacidad de trabajar como antes; á multa de once pesos cuatro reales, con rebaja de 3.ª parte, por el uso de arma prohibida.

93. Setiembre 4. Contra el señor Don Alejandro Escalante, de San José, por imputársele el delito de faltas á la autoridad. Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

94. Setiembre 5. Contra Juan Rivera, de Cartago, por habersele encontrado á deshora en habitación ajena.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

95. Setiembre 9. Contra Apolinar Montero, de San José, por amenazas de homicidio y ebriedad habitual.—Se manda devolver la causa para que el Juez proceda conforme á Derecho, por no ser de aquellas que deben remitirse en consulta al Tribunal.

96. Setiembre 9. Contra Nieves Parra (mayor) y Nieves (menor), de Pacaca por heridas.—Se condena en 2.ª instancia, al segundo, á la pena de treinta dias de reclusión; á veinte pesos de multa por la portación y uso de arma prohibida y á las indemnizaciones pecuniarias, todo con las rebajas y abonos de ley.

98. Setiembre 9. Contra Florencio Moreira, de Heredia, por abigeato.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que le condena á dieziocho meses de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y aumento de tres meses sobre lo líquido; á infamia; á quedar despues, por cin-

co años, con igual rebaja de tercera parte, bajo la vigilancia especial de las autoridades, á devolución de las bestias hurtadas y resarcimiento de daños y perjuicios que se justifiquen.

99. Setiembre 11. Contra Pio y Manuel Calvo, de Cartago, por atribuirseles el delito de maltratamiento de obra á un Comisario.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

100. Setiembre 11. Contra Pablo Esquivel, de Heredia, por amenazas de homicidio, y raptó del menor Rafael Esquivel.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que le condena á cuarenta y siete dias de arresto por el delito de amenazas de homicidio y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley; y se le absuelve de toda pena y responsabilidad por el delito de raptó.

101. Setiembre 11. Contra Domingo Ureña, de Bagaces, jurisdicción de Guanacaste, indiciado de ser ebrio habitual.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.ª instancia.

102. Setiembre 11. Contra Pedro Zespedes, de Cartago, por abigeato.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que le condena á dieziocho meses de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prisión: á quedar despues por cinco años bajo la vigilancia especial de las autoridades, con igual rebaja de la tercera parte, y á las indemnizaciones pecuniarias.

103. Setiembre 12. Contra José Andrade, de San José, por abigeato.—Se aprueba la sentencia de 1.ª instancia que le condena á un año de obras públicas: á quedar despues por tres años bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias: todo con las rebajas y abonos de ley.

104. Setiembre 16. Competencia promovida por el Juez de Hacienda Nacional, sobre cual sea la autoridad que debe conocer de la causa seguida contra el Habilitado de la plaza de Heredia por defraudación de sueldos de la guarnición.—Se declara que el conocimiento de dicha causa corres-

ponde á los Tribunales militares.

105. Setiembre 16. Contra Baltazar Navarro, de San Ramon, por hurto. Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le condena á la pena de seis meses de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision, á la que resulte líquida: á un año mas de la misma pena: á quedar despues por cinco años, con igual rebaja de la tercera parte, bajo la vigilancia especial de las autoridades y á las indemnizaciones pecuniarias.

106. Setiembre 16. Contra Tranquilino Gonzales, ausente, por hurto, se le condena á tres meses quince dias de obras públicas, con rebaja de la tercera parte, y se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que tambien le condena á un año mas de la misma pena por haber cometido el hurto en lugar habitado: á quedar despues por tres años con igual rebaja de tercera parte, bajo la vigilancia especial de las autoridades, y á las indemnizaciones pecuniarias.

107. Setiembre 17. Contra José María Torres y Julian Arevalo, de Pantarenas, por perjurio.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

108. Setiembre 17. Contra Prudencio Granados, de Cartago, por faltas de respeto á su señor Padre.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

109. Setiembre 17. Instruccion seguida contra la taquillera de Pacaca Doña Esmeralda Carrillo, por aduiteracion de aguardiente.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

110. Setiembre 18. Contra Juan Bautista Rivas, de San Mateo, por asalto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

111. Setiembre 18. Contra Santiago Montero, de Alajuela, por heridas.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le condena á tres meses de obras públicas, con rebaja de la tercera parte: á veinte pesos de multa, con igual rebaja de la tercera parte, por el uso de arma prohibida y á las inde-

mnizaciones pecuniarias.

112. Setiembre 18. Contra Patrocinio Corrales, de Alajuela, por maltratamiento de obra á su esposa.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

113. Setiembre 19. Contra Joaquin Arias, de San José, por amenazas con arma á la autoridad.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

114. Setiembre 19. Contra Tomas Taylor, de Jamaica, por hurto de un caldero.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le absuelve del juicio.

105. Setiembre 23. Instruccion seguida para averiguar el autor de partes falsos dados á la comandancia general.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

116. Sbre. 23. Competencia suscitada entre el Auditor de guerra y el Juez de 1.^a instancia de Cartago, respecto al conocimiento de la causa seguida contra Fernando Marin, por homicidio.—Se declara que es al Juez de 1.^a instancia de Cartago á quien compete el conocimiento de ella.

117. Sbre. 23. Contra Estanislao Martínez, de Cartago, por hurto.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que le condena á tres meses quince dias de obras públicas, con el aumento de un año mas, á quedar despues por tres años bajo la vigilancia especial de las autoridades: á devolver á la señora Maria Sanchez el precio que esta dió por el sombrero, con daños y perjuicios; y á satisfacer al ofendido independientemente los daños y perjuicios ocasionados con el delito: todo con rebaja de la tercera parte de las penas indeterminadas, y abono en la corporal del tiempo sufrido de prision.

118. Sbre. 24. Contra el sargento Rafael Peraza, de San José, por abandono de una guardia.—Se aprueba en 3.^a instancia la sentencia de 2.^a que le condena á seis años de presidio, privacion de empleo y separacion del servicio, y al resarcimiento de daños y perjuicios causados con su delito.

119. Sbre. 24. Contra Nicolas Montero, de Barba, por e-

briedad habitual.—Se le condena á ser puesto en curatela junto con sus bienes hasta que acredite enmienda.

120. Sbre. 24. Contra Juan Solis, de San José, por robo.—Se le condena en 2.^a instancia á infamia, y se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que tambien le condena á dos años de obras públicas, con rebaja de la tercera parte y abono del tiempo sufrido de prision: á quedar despues por cinco años bajo la vijilancia de las autoridades, con igual rebaja de tercera parte, y á las indemnizaciones pecuniarias.

121. Sbre. 24. Instruccion seguida para averiguar los autores de un asalto en el barrio de Ciquiáres, de Alajuela.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

122. Sbre. 25. Instruccion seguida para averiguar los autores de unos daños á algunas personas de San Ramon, jurisdiccion de Alajuela.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

123. Sbre. 25. Contra Jesus Avila, Jesus Coto, Luciano Argüello y Napoleon Fernandez, de Alajuela, por estafa.—Se aprueba la sentencia de 1.^a instancia que les absuelve del juicio.

124. Sbre. 26. Contra Juan Alfaro, de Alajuela, por imputársele el delito de vagancia.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1.^a instancia.

San José, Setiembre 30 de 1862.

N. Gallegos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DENUNCIO.

Por auto de esta fecha se admitió á los señores D. Manuel Patiño y D. Rafael Nereo Valverde, mayores de edad y de este vecindario, el denuncia de una veta mineral de oro y plata que han descubierto en el desmonte del Aguacate, ó sea la continuacion de la veta llamada "Sacra familia", siendo su rumbo N. E. y S. O.

Las personas que se crean con derecho á la mina denunciada, ocurran á legalizarlo á esta oficina.

Judicatura de Hacienda. San José, Octubre 1.^o de 1862.

Juan R. Mata.

Indalecio Chavez, Pedro Castro.

EDICTOS.

FELIX MATA, *Juez de 1ª instancia de la Provincia de Cartago.*

Certifico: que en la causa criminal instruida de oficio contra Fernando Marin, por el delito de homicidio, se registra el edicto que copio.—Felix Mata, Juez de 1ª instancia de esta Provincia.—Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Fernando Marin, procesado en estos autos, y en los cuales he proveido el que dice así.—Juzgado de 1ª instancia. Cartago, Setiembre veinticuatro de mil ochocientos sesenta y dos, á las diez del dia Resultando de la instruccion anterior mas que la prueba requerida por el art. 730 parte 3ª del Código general para decretar la prision contra Fernando Marin por homicidio perpetrado de una puñalada en la persona de Tranquilino Pacheco, se declara haber lugar á formacion de causa contra dicho Marin por el delito indicado. Redúzcasele á prision, luego que pueda ser habido; é ignorándose su paradero, llámesele por un solo edicto y pregon, señalándole el término perentorio de nueve dias para que se presente, con apercibimiento de que sino lo hiciere se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia. Dese cuenta de este auto, por medio de nota, al Supremo Tribunal de Justicia, y copia de él al Alcaide, para que lo registre en el libro respectivo é inscriba en él al preso, anotándose en el proceso el recibo de dicha copia, todo de conformidad con los artículos 730, 840, 841 y 842 del Código de Procedimientos.—F. Mata.—P. Escalante.—J. Bernardo Rivera.—En consecuencia, prevengo al reo se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias; con apercibimiento, de que si no lo verificare, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al mencionado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar en que se oculta. Dado en Cartago, á los veinticuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos, á la una y

media de la tarde.—F. Mata.—P. Escalante.—J. Bernardo Rivera.

Es conforme.

Judicatura Civil y del crimen en 1ª instancia de la Provincia de Cartago.—Setiembre veintiseis de mil ochocientos sesenta y dos.

F. Mata.

V. Aguilar. J. B. Rivera.

FELIPE MUÑOZ, *Alcalde 1º constitucional de la ciudad de Alajuela*

Por el presente cito y emplazo á todos los acreedores á los bienes de la finada Ramona Chavez, primera esposa que fué de D. Andres Chacon, para que si les conviniese, concurren á usar de sus derechos, pues por auto de esta misma fecha y por esta autoridad, se han señalado las nueve de la mañana del dia diez y seis del corriente para dar principio al inventario y justiprecio de los bienes dejados por dicha finada, comenzándose en la casa y posesion en que viviendo moraba la referida finada, sita en el distrito de San José de esta jurisdiccion.

Dado á las once y media de la mañana del dia primero de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

Felipe Muñoz.

R. Fernandez.—R. Mozcoso.

EZEQUIEL VALVERDE, *Alcalde 3º constitucional de esta ciudad.*

Por el presente cito y emplazo á los acreedores del finado Isidro Sanchez, para que dentro del término perentorio de nueve dias, contados desde esta fecha, se presenten en mi juzgado á legalizar sus créditos; previniéndoles que el que no lo verificare, quedará sujeto á lo que la ley dispone en este caso.

Dado en la ciudad de San José, á las ocho de la mañana del dia cuatro de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos.

Ezequiel Valverde.

Cárlos Pacheco.—Pio Alvarado.

REMATES.

A las doce del dia diecisiete de Octubre próximo entrante, serematarán en el mejor postor, doscientas sesenta y ocho y me-

dia manzanas de tierra medida á pedimento del Sr. Venancio Perez, en las márgenes del rio Tarrubares, en jurisdiccion de Pacaca, valoradas á razon de cien pesos caballería. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá.

Judicatura de Hacienda. San José, Setiembre 29 de 1862.

Juan R. Mata.

Indalecio Chavez.—P. Fonseca.

Quien quisiere comprar un potrero, constante de tres manzanas, poco mas ó menos, como tambien media manzana de terreno dividido en dos partes, sito uno y otro al Sur de la plaza principal de la villa de San Ramon, en tierras de poblar, y linda el potrero por el Norte y Este, con propiedad del Sr. Manuel José Mora; por el Sur, con propiedad del Sr. Antonio Campos; y por el Oeste, con id. del Sr. D. Felix Castro. La media manzana, linda: por el Norte, con la calle real que conduce á la capital; por el Sur y Este, con potrero de los herederos de la finada Urzula Umaña; y por el Oeste, con posesion del Sr. Vicente Palma; cuyas fincas las ha presentado el Sr. D. Ramon Estevan Murillo como fiador y principal pagador del Sr. Pedro Blanco, y se venden de orden de la justicia para hacer pago á su acreedor Sr. Julian Idalgo, y estan valuados, el potrero en setenta y cinco pesos, y la media manzana de tierra en diez y siete pesos, acuda á este Juzgado que se le admitirán las posturas que hiciere, siendo arregladas.

Juzgado 1º constitucional de la villa de San Ramon. Octubre, 1º de 1862.

Santos Castro.

Juan Chavarria.—Manuel Rodriguez.

Quien quisiere hacer postura á un derecho de seiscientos treinta y seis pesos en la casa, sita en la primera manzana al Este de esta plaza, lindante: por el Norte, con la Parroquia de esta ciudad, calle de por medio: por el Sur, con solares del Sr. Basilio Chavez y los herederos del finado D. José Antonio Lara; por el Este, con casa y solar de los mis-

mos señores Lara; y por el Oeste, con id. del Sr. D. Manuel Sandoval, propia de la testamentaria de Doña Maria Josefa Jimenez, y está valuada en ochocientos diez pesos, y se vende judicialmente en este Juzgado, á las doce del dia seis del entrante Octubre, para hacer pago de deudas, costas y quinto, á pedimento de partes, acuda que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere.—J. Joaquin Alfaro.—S. Lara.—José Maria Quesada.

Es Conforme.

Judicatura de Alajuela, Setiembre 30 de 1862.

J. Joaquin Alfaro.

S. Lara.—José M. Quesada.

A las doce del dia diez de Octubre próximo, se rematarán en el mejor postor cinco caballerías de tierra, sitas en el sitio llamado el Espinal, en San Mateo, jurisdiccion de la Provincia de Alajuela, y cuyos linderos son: por el Norte, con el rio de Machuca, aguas abajo; al Sur y Oeste, con tierras de unos señores Rojas; y al Este, con la quebrada de Sú-

niga, valuadas á ciento cincuenta pesos cada caballería; y un terreno constante de siete manzanas, próximamente, sito en Santana, jurisdiccion de esta provincia, y colindante: por el Norte, con potrero de Doña Jacinta Morales de Carrillo; por el Sur y Oeste con terrenos de unos señores Vasquez; y por el Este, con la calle real; á ochenta pesos manzana.—Dichas dos fincas pertenecen á la testamentaria del finado Presbítero Don Juan Andres Bonilla, y se rematarán en la fecha y hora citadas, en la casa del primero de los infraescritos en esta ciudad, á petición de los herederos, para pagar deudas de la mortual. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.—Juzgado árbitro testamentario en San José, á las diez del dia diez de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.

Vicente Herrera.—Blas Gutierrez.—Carlos Pacheco.—José B. Camposano.

IMPRESA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED.